



**SISTEMA
DE PREVISIÓN
SOCIAL**

CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE ENTRE RÍOS

PRÉSTAMOS PERSONALES CON GARANTÍA

TIPO DE PRÉSTAMOS		PERSONAL CON GARANTIA		
MONTO	\$ 24.000.000	JÓVEN	ACTIVO	JUBILADO
TASA FIJA		37%	39%	36%
BADLAR		31%	31%	31%
FACTOR APLICAR		4 pb	4 pb	4 pb
TASA VARIABLE		35%	35%	35%
CUOTAS		60	48	48
TIPO DE GARANTÍA		GARANTE		
ANTIGÜEDAD DE LA MATRÍCULA (en meses)		6	12	12
RECUPERO DE SELLADOS		SI		
GASTOS ADMINISTRATIVOS		1%		
FONDO DE QUEBRANTO		-		
RECUPERO GASTOS BANCARIOS		SI		
SISTEMA DE AMORTIZACIÓN		FRANCÉS		



Requisitos

No poseer deuda

al momento de presentar la solicitud ni registrar mora mayor a 90 días en los últimos seis meses por ningún concepto tanto con el Consejo como con el Sistema de Previsión Social.

Edad de cancelación:

Para afiliados obligatorios en actividad la última cuota del préstamo solicitado, de acuerdo al plazo de amortización acordado, no podrá vencer con posterioridad al mes en que el solicitante cumpla los 70 años de edad.

Además, el profesional que otorgue la garantía deberá cumplir con las siguientes condiciones

- No ser titular ni garante de préstamos vigentes con cuotas vencidas impagas.
- En caso de ser titular o garante de préstamos vigentes y con cuotas al día, las sumas solicitadas en dichos préstamos más el monto del nuevo préstamo que se pretende afianzar no podrá superar el monto máximo al cual el garante podría acceder conforme a las condiciones establecidas en el reglamento. No ser cónyuge ni conviviente del solicitante del préstamo del cual será garante.

Ingresos Requeridos

Margen de Afectación

El valor de la primer cuota de capital más intereses no podrá superar el 50% del ingreso promedio mensual de los 6 meses inmediatos anteriores a la fecha de solicitud. (En el caso que tuviera vigente otro préstamo o garantía otorgada, este porcentaje deberá cubrir el valor de todas las cuotas).



Para el caso de que un mismo afiliado obligatorio activo sea titular de préstamos y a su vez sea garante, el límite establecido (50%), se mantendrá el mismo porcentaje.

Podrán afectarse los ingresos provenientes de la actividad profesional del afiliado, realizada en relación de dependencia o por el ejercicio liberal de la profesión y/o beneficios de jubilación derivados del ejercicio de la profesión. El afiliado solicitante que desarrolle más de una actividad con ingresos podrá afectar la sumatoria de los ingresos que acredite en cada una de ellas.

Se podrán afectar los ingresos del/la cónyuge o conviviente, los cuales deberán acreditarse con los mismos requisitos que para el afiliado solicitante. Se tomará en consideración para el margen de afectación hasta el cien por ciento (100 %) de los ingresos constatados del solicitante. En el caso de afectar ingreso de conviviente será requisito acreditar como mínimo dos años de convivencia con certificación otorgada por autoridad competente.

Documentación a presentar

1

Formulario

Solicitud de Préstamos

(disponible en la página web institucional)

2

Garante

(disponible en la página web institucional)

3

Justificación de Ingresos Profesionales

(Para solicitante y garante)

SI SE DESEMPEÑA EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Certificación de empleo

(Formulario disponible en la página web institucional)

Copias de los recibos de haberes correspondientes a los 6 meses inmediatos anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.



SI SE DESEMPEÑA EN FORMA INDEPENDIENTE

Certificación de ingresos por los últimos 12 meses. Debiendo estar inscripto en los organismos fiscales correspondientes.

INGRESOS DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE

En caso de afectar los ingresos del cónyuge o conviviente se deberá presentar la misma documentación requerida para el solicitante.

PROFESIONALES QUE REALICEN UNA ACTIVIDAD COMERCIAL

Certificación de ingresos por los últimos 12 meses. Debiendo estar inscripto en los organismos fiscales correspondientes.

Gastos

Gastos de sellado

1% del capital solicitado

Gastos bancarios

Comisión por cada cheque emitido o gastos de transferencia si desea depósito en cuenta. En este último caso adjuntar constancia de CBU.

Tiempo estimado de otorgamiento

Desde que se presenta la documentación completa La Subcomisión de Créditos deberá expedirse dentro de los 20 días corridos posteriores a las solicitudes presentadas en sede de las Delegaciones.

El préstamo deberá ponerse a disposición del solicitante dentro de los 5 días hábiles posteriores al de su aprobación por el Sistema de Previsión.





**SISTEMA
DE PREVISIÓN
SOCIAL**

CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE ENTRE RÍOS